



# INFORMACIÓN

**Esta mañana los grupos parlamentarios del PSOE y de Junts per Catalunya han registrado en el Congreso de los Diputados la propuesta de Ley Orgánica de Delegación de competencias en materia de Inmigración.**

Madrid, 4 de marzo de 2025.- Catalunya ha sido siempre un territorio que ha acogido a mucha población procedente de otros lugares y ha tenido la capacidad de integrarla en nuestro modelo democrático de sociedad y en la catalanidad. En nuestros días el 18% de la población catalana tiene nacionalidad extranjera y un 24% han nacido fuera de Catalunya. Estos datos expresan la trascendencia del fenómeno migratorio. La situación en Catalunya determina, de acuerdo con la voluntad de la sociedad catalana, la necesidad de asumir la gestión de dicho fenómeno por parte de la Generalitat de Catalunya y las entidades locales que la integran, como administraciones más cercanas a la población. Para este supuesto se diseñó el art. 150.2 de la Constitución. Con esta ley Catalunya podrá dar respuesta con capacidades suficientes a la necesaria plena integración en el país - incluida la integración lingüística - basada en un marco de derechos y deberes y el respeto a los derechos fundamentales, que es condición para la cohesión social y el progreso.

Esta ley orgánica es fruto del Acuerdo de Bruselas entre el PSOE y JUNTS y supone un paso muy significativo en el método y el sentido político que inspira el citado acuerdo.

## Delegación de competencias estatales en materia de inmigración a Catalunya

- Catalunya se configura como “ventanilla única” en su territorio de las autorizaciones de estancia de larga duración, residencia temporal y residencia de larga duración; así como expedirá el documento de identidad para los extranjeros, a partir del Registro del NIE del Estado español
- Los Mossos de Esquadra gestionarán la seguridad de puertos, aeropuertos y las zonas críticas en cooperación con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (GC y PN).
- Catalunya gestionará las devoluciones de extranjeros (cuando tengan prohibición de entrada).
- Para ello, los Mossos de Esquadra estarán en frontera, y actuarán, al objeto de cumplir las competencias de esta Ley, siempre en coordinación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (GC y PN).

- Se procederá a incrementar el número de Mossos de Esquadra en Catalunya de 1.800 efectivos, hasta alcanzar la cifra total de 26.800 agentes.
- Catalunya ejercerá la competencia sancionadora de los procedimientos administrativos (incluida la resolución y ejecución):
  - Instruirá y ejecutará expulsiones que no requieran expediente (devolución).
  - Las expulsiones que requieran expediente se resolverán y ejecutarán a partir de la propuesta de expulsión formulada por la Generalitat, previa valoración de los criterios orientativos que establezca la Junta de Seguridad de Catalunya.
- Catalunya gestionará integralmente los Centros de Internamiento de Extranjeros.
- En Contrataciones en Origen, Catalunya es quien determinará (junto a sus empresas y sindicatos) los perfiles y el contingente de trabajadores y trabajadoras extranjeras.
- En materia lingüística, se aplicarán las previsiones de la legislación vigentes al ejercicio de las competencias delegadas.
- Serán los Mossos de Esquadra quienes ejercerán la competencia para la prevención, persecución, protección y asistencia a las víctimas de trata de y explotación de seres humanos.
- El Estado español transferirá los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para que Catalunya ejerza la competencia que se le delega.
- En definitiva, con esta Ley Orgánica de delegación de competencias en materia de inmigración Catalunya podrá desarrollar un modelo propio, una política integral, dado que en todas las fases de la relación de los inmigrantes con la administración las instituciones catalanas tendrán una posición determinante en el marco de la legislación internacional europea y del estado español.